



DECRETO U. DE C. N° 2002 026 /

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **CARLOS HUMBERTO GUERRERO RAMIREZ**, a contar del 01 de Marzo 2002, a objeto de acogerse a jubilación; lo señalado en el artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-102 de fecha 14 de Mayo de 1998; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1. Acéptase, a contar del **01 de Marzo de 2002**, la renuncia presentada por el Sr. **CARLOS HUMBERTO GUERRERO RAMIREZ**, Vigilante D.P., de la Dirección de Servicios, con fundamento en la causal prevista en el artículo 159 número 2 del Código del Trabajo, esto es, Renuncia del Trabajador, a objeto de acogerse a jubilación.
2. Páguese al Sr. Guerrero Ramírez, a título de indemnización voluntaria, el equivalente a 9,5 veces su última remuneración bruta mensual.
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Vigilante D.P., ítem 760566 (53015), que el Sr. Guerrero Ramírez ocupa en la Dirección de Servicios.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la indemnización y ejecutará lo dispuesto precedentemente; el Sr. Director de Servicios, comunicará al Sr. Guerrero Ramírez el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Sr. Director de Servicios; a la Contraloría; al Servicio Jurídico; a los Directores de Personal y Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; de Presupuesto; de Tesorería General; y a la Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General

CONCEPCION, 23 de Enero de 2002.-

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
SECRETARIO GENERAL

PEC/MSMC/erg

2002-926